



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00195-2024-SUNARP/SN**

Lima, 19 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

El Oficio N° 00631-2024-SUNARP/ZRXI/JEF del 04 de diciembre de 2024, de la Zona Registral N° XI; el Memorandum N° 2501-2024-SUNARP/OGRH del 19 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 01341-2024-SUNARP/OAJ del 19 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y su modificatoria, se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público, y en el caso del asistente registral el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Zona Registral N° XI, a través del Oficio N° 00631-2024-SUNARP/ZRXI/JEF del 04 de diciembre de 2024, solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una (1) plaza de asistente registral para la Oficina Registral de Chincha de dicho órgano desconcentrado;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador, por lo que corresponde a dicha autoridad autorizar el presente Concurso;

Que, mediante el Memorándum N° 2501-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles y Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 2334 de asistente registral para la Oficina Registral de Chincha de la Zona Registral N° XI;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 01341-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 2334 de asistente registral para la Oficina Registral de Chincha de la Zona Registral N° XI, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y su modificatoria, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y su modificatoria, así como en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos; y lo señalado en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización de convocatoria**

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2334 de asistente registral para la Oficina Registral de Chincha de la Zona Registral N° XI.
- 1.2 Encargar a la Zona Registral N° XI la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN.

### **Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador**

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El Jefe de la Zona Registral XI, o su representante quien desempeña la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

**Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción**

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.

Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.

Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**